

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia Número 7
Córdoba**

Núm. 2.476/2014

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 503/2011. Negociado:
CT

Sobre: Reclamación de Cantidad

Demandante: Jonson Controls España S.L.

Procurador: Francisco Javier Aguayo Corraliza

Letrado: Roberto Cazcarra Todolí

Demandados: Antonio Joaquín Sánchez Rodríguez y Refrigeración y Proyectos de Acondicionamiento S.A.

Cédula de Notificación

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 503/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, a instancia de Jonson Controls España S.L. contra Antonio Joaquín Sánchez Rodríguez y Refrigeración y Proyectos de Acondicionamiento S.A., sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

"Sentencia Número 79/2013

En Córdoba, a veintidos de abril de dos mil trece.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Antonio Javier Pérez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de los de esta ciudad, los Autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado y re-

gistrados bajo el número 503/2011 C, a instancia de Jonson Controls España S.L., representada por el Procurador don Francisco Javier Aguayo Corraliza y asistida por el Letrado don Roberto Cazcarra Todolí, contra Refrigeración y Proyectos de Acondicionamiento S.A. (Reprasa S.A.) y don Antonio Joaquín Sánchez Rodríguez, declarados en rebeldía, y atendiendo a los siguientes:

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta a instancias de Jonson Controls España S.L., contra Refrigeración y Proyectos de Acondicionamiento S.A. (Reprasa S.A.), debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos, así como los intereses de la Ley 3/2004 desde la fecha de pago de cada una de las facturas y las costas del juicio.

Por falta de competencia objetiva, no se entra a resolver la acción ejercitada por la actora frente a don Antonio Joaquín Sánchez Rodríguez.

Contra esta resolución cabe Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado, en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por ésta mi Sentencia, de la que se llevará certificación a los Autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Antonio Joaquín Sánchez Rodríguez y Refrigeración y Proyectos de Acondicionamiento S.A., extiendo y firmo la presente en Córdoba a 26 de marzo de 2014. El/La Secretario, firma ilegible.